Administracion de Propiedades e Impuesto de la Riqueza sobre cedulas personales. Acordose que con el producto de las cantidades recaudadas por las mismas, se ingrese en Tesorería de Hacienda el importe de la totalidad de las mismas, correspondientes al actual ejercicio económico.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Rojo

Juan de Mulet

Juan de Alemañy

Andres Colom

Segario Duñó

Jose Rp.

Jerónimo Comas Darnes

Juan de Juan Vegal

Sesion ordinaria dia 21 Nbre.

En el pueblo de Mollet a veinte y una de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Rojol, abrio se la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y en vista de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de fecha 14 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la vigente ley municipal, Acordose se proceda a la rectificacion anual del padron de vecinos de este pueblo, rejuntandose a los mismos durante el mes de diciembre las hojas

N. 0.193.919

fol. 89.

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

de cumplimentamiento para ser llevados.

Acto seguido y con arreglo á la distribucion de fondos acordada para el corriente mes, acordose que por la Depositaría de este Ayuntamiento se ingrese en la de la Diputacion Provincial el primer trimestre del reparto por Contingente Provincial correspondiente al actual ejercicio economico y la anualidad que vence en 30 del actual por atrasos de Contingentes anteriores; formalizandose á favor de dicha Depositaría los libramientos correspondientes.

Acordose igualmente que por dicha Depositaría se ingrese en Tesorería de Provincia el importe de los derechos de Consumos y Sal correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio economico.

Seguidamente manifestó el Sor. Presidente, que por el Comisionado ejecutor nombrado por este Ayuntamiento para proceder contra los contribuyentes morosos al reparto de Consumos de 1885-86 y atrasos, se habia procedido al embargo de bienes y rentas del contribuyente moroso Isidro Salgueiro y no encontrándole bienes que embargar, lo habia hecho sobre lo que acredita de la comprension municipal por su designacion, como encargado del arreglo del reloj publico de este pueblo, correspondiente desde primero de Julio hasta el dia diez de Noviembre de 1885; y el Ayuntamiento enterado, acordo fuese satisfecha al Depositario nombrado de los efectos embargados á dicho Salgueiro lo que este acredita por su citada asignacion.

Acto seguido manifestó el Sor. Presidente, que consignada en el vigente presupuesto la cantidad necesaria para la instalacion del alumbrado publico en este pueblo, era conveniente se ocupasen del Ayun-

tamiento de este servicio, ya que se trata de una mejora hiempre reclamada por la opinion publica. Abierta discusion sobre la mocion del Sor. Presidente, despues de emitidas varias pareceres, acordose por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Sres. Concejales Muñoz y Duro para que evida de todo lo necesario para la instalacion del alumbrado publico, autorizandoles para que por via de ensayo y con las formalidades de subasta adquieran dentro y fuera fanales y los distribuyan en los puntos de mayor utilidad, dando cuenta despues de todo ello al Ayuntamiento.

Incontinenti y en vista de una circular del Sor. Ingeniero Agronomico de esta Provincia, acordose solicitar de la Excma Diputacion Provincial dos millares de trabajadores a fin de distribuirlos gratuitamente a los pueblos que tienen atacadas sus vias de foca Phylloxerica.

Acordose igualmente dar satisfecha a D. Manuel Leal la cantidad de 2k pesetas por la anualidad vencida en 2k de Setiembre ultimo del censo que le presta este Ayuntamiento.

Por ultimo manifesto el Sor. Presidente que a fin de poder atender a sus asuntos particulares, se le precisaba a ausentarse por un mes de esta poblacion, a cuyo fin espera de la Corporacion municipal que hecho hecho de ello se servira concederle un mes de licencia a los fines expresados; y el Ayuntamiento de unanime conformidad acordo conceder un mes de licencia al Sor. Alcalde-Presidente para que pueda ausentarse de esta poblacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Vicente Rigol Pedro Muñoz

AJUNTAMENT DE MOLLET

Jose [illegible]

Cesario Genio

Geronimo Cornadamas

Andres Clemer

Jaime Sivilla

Sessió ordinaria del dia 28 Novembre.

En el pueblo de Mollet á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-accidental D. José Mateo, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente haber recibido de parte de algunos vecinos quejas por verse atropellados por los arrieros; á consecuencia de ciertos desmanes que vienen cometiendose por algunos jovenes mal avenidos con la tranquilidad pública; y el Ayuntamiento acordó, despues de enterado, reclamar el auxilio de una pareja Mozos de la Escuadra para estirpar dichos abusos, y que sean puestos á disposicion del Juzgado arrestando los jovenes que se encuentren perturbando el órden público y molestando á los demas vecinos.

Dada lectura de los Boletines oficiales ultimamente recibidos y enterados los Sres. del Ayuntamiento de las disposiciones en los mismos contenidas, acordaron de cumplimentarlas en la parte que corresponderia por el Sr. Presidente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta